

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Tiempo que los Sres. Alcaldes y Secretarías recibán los números del Boletín que correspondan al día de su publicación que se dio en cumplimiento al artículo 4.º acostumbrado, donde permanecerá hasta el recibimiento de otro alguno.
Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su conservación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, á pesetas al semestre y 16 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte su propia, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanen de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22 de Enero)

GOBIERNO DE PROVINCIA

FOMENTO

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ANUNCIOS

Debido procederse á efectuar las obras de construcción de un andamio para la torre de San Esteban (Segovia), bajo el presupuesto de 36.121.66 pesetas, según comunicación de la Subsecretaría del ramo, fecha 18 del corriente, se anuncia en este Boletín Oficial por sí algún interesado quiere tomar parte en aquella, que tendrá lugar en Madrid el día 31 del actual; teniendo en cuenta que hasta el 28 del presente se admitirán los pliegos de licitadores, cerrados, en este Gobierno, durante las horas de oficina, acompañando á ellos, en otro pliego, también cerrado, carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna Sucursal que acredite haber consignado previamente la cantidad de 1.000 pesetas, en metálico ó en efectos de la House pública.

León 22 de Enero de 1901.

El Gobernador,
Ramón Toño Pérez

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., entera del anuncio publicado con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un andamio para la torre de San Esteban (Segovia), se comprometo á tomar á su cargo la obra con estricta sujeción á las expresiones requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo se añadirá con la de... por 100.)

(Fecha y firma del proponente.)

Debido procederse á efectuar las obras de reparación de la Colegiata de Cervatos (Santander), bajo el presupuesto de 9.982.38 pesetas, según comunicación de la Subsecretaría del ramo, fecha 17 del corriente, se anuncia en este Boletín Oficial por sí algún interesado quiere tomar parte en aquella, que tendrá lugar en Madrid el día 14 de Febrero próximo; teniendo en cuenta que hasta el día 9 de dicho mes se admitirán los pliegos de licitadores, cerrados, en este Gobierno, durante las horas de oficina, acompañando á ellos, en otro pliego, también cerrado, carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna Sucursal que acredite haber consignado previamente la cantidad de 200 pesetas, en metálico ó en efectos de la House pública.

León 22 de Enero de 1901.

El Gobernador,
Ramón Toño Pérez

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., entera del anuncio publicado con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la Colegiata de Cervatos (Santander), se comprometo á tomar á su cargo la obra con estricta sujeción á las expresiones requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo se añadirá con la de... por 100.)

(Fecha y firma del proponente.)

MINAS

CON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CAESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Paulino García Villuela, vecino de Orzozgué, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 7 del mes de Diciembre, á las doce y media de la tarde, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hulla llamada *Bonzosa*, sita en término del pueblo de Orzozgué, Ayuntamiento de Matallana, paraje llamado *«Llano del Prado»*. Hace la designación de las ci-

das 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una tierra de Alonso González; desde la que se medirán al E. 200 metros, al S. 50 metros, al O. 200 metros, y al N. 250 metros, quedando así cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 11 de Diciembre de 1900.—
E. Cantalapedra.

Hago saber: Que por D. José Víctor Sánchez del Río y Bermúdez, vecino de Riaño, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 8 del mes de Diciembre, á las doce y media de la tarde, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hulla llamada *San Antonio*, sita en término de los pueblos de Huelde y Horcadas, Ayuntamientos de Riaño y Salamanca, paraje llamado *«La Rubia»*, y linda al N. con terreno común, al S. arroyo que baja de Horcadas, al O. tierra de Valdolaño, de José Fernández y otros, y al E. con arroyo llamado *«Corna cín»*. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una peña caliza llamada *«La Lomba»*; desde él se medirán al E. 100 metros, colocado la 1.ª estaca, de ésta al N. 150 metros la 2.ª, de ésta al O. 400 metros la 3.ª, de ésta al N. 300 metros la 4.ª, de ésta al E. 300 metros la 5.ª, y de ésta al N. 150 metros, quedando formado el rectángulo de las 12 pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto

del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 19 de Diciembre de 1900.—
E. Cantalapedra.

Hago saber: Que por D. José Víctor Sánchez del Río y Bermúdez, vecino de Riaño, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 8 del mes de Diciembre, á las doce y media de la tarde, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hulla llamada *San Roque*, sita en término de los pueblos de Horcadas y Huelde, Ayuntamientos de Riaño y Salamanca, paraje llamado *«La Rubia»*, y linda al N. con peña caliza, y al S. E. y O. con terreno común. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una peña situada en el lindero S. del citado paraje de *«La Rubia»*, llamada *«Cueto Negro de La Rubia»*; desde él se medirán al E. 400 metros, colocado la 1.ª estaca; de ésta al N. 200 metros la 2.ª, de ésta al O. 600 metros la 3.ª, de ésta al S. 200 metros la 4.ª, y de ésta con 200 metros al E. se llegará al punto de partida, quedando formado el rectángulo de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 19 de Diciembre de 1900.—
E. Cantalapedra.

Hago saber: Que por D. Gabino L. Seijo, vecino de Guetrice (Vizcaya), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 12 del mes de Diciembre, a las once y media de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de cobre y otros llamada *Asími*, sita en término del pueblo de Valdeteja, Ayuntamiento de idem, sitio llamado «Las Casgas», y linda a todas rumbas con terreno común. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida un peñol a la cumbre del mismo peñol llamado «Mempico», existente entre las vegas bajera y cimera, a la orilla del río, y en este punto se colocará la 1.ª estaca; de ésta al N. 500 metros la 2.ª, de ésta al O. 400 metros la 3.ª, de ésta al S. 500 metros la 4.ª, y de ésta al E. y hasta el punto de partida 400 metros, quedando así cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 13 de Diciembre de 1900.—
E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez del Hoyo, vecino de León, en representación de D. Luis Lobit y Pérez de Rioja, vecino de la Coruña, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 12 del mes de Diciembre, a las once de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 122 pertenencias para mina de hulla llamada *Steinbock*, sita en término de los pueblos de Las Muñecas y La Mata, Ayuntamiento de Rueda de Valdetriana, y linda al N. con la mina «María 3.ª», al O. con «La Unión» y al S. con «Las Tres Parientes». Hace la designación de las citadas 122 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estación 5.ª del registro «Cosl», correspondiente al ángulo NE. exterior del mismo, publicado en el Boletín Oficial correspondiente al día 7 de Noviembre del corriente año, y desde él se medirá 600 metros al N., colocando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 100 metros al E., de 2.ª a 3.ª 200 metros al S., de 3.ª a 4.ª 500 metros al E., de 4.ª a 5.ª 300 metros al S., de 5.ª a 6.ª 100 metros al O., de 6.ª a 7.ª 1.600 metros al S., de 7.ª a 8.ª 900 metros al E., de 8.ª a 9.ª 300 metros al S., de 9.ª a 10.ª 1.400 metros al O., de 10.ª a 11.ª 600 metros al N., de 11.ª a 12.ª 200 metros al E., de 12.ª a 13.ª 700 metros al N., de 13.ª a 14.ª 100 metros al O., de 14.ª a 15.ª 600 metros al N., de 15.ª a 16.ª 100 metros al O., de 16.ª con 440 metros al N. se volverá al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 122 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de

tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 13 de Diciembre de 1900.—
E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Celso Fernández Grande, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 15 del mes de Diciembre, a las diez y media de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Seritas*, sita en término del pueblo de Orallo, Ayuntamiento de Villabluco, paraje «Founegro», punto de partida una calcata que se encuentra a la derecha del camino que va de Orallo al puerto, al N. camino mencionado del susodicho pueblo, al O. fincas particulares, y S. y E. monte común. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Desde el susodicho punto de partida al O. se medirá 100 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta 1.000 metros al S. la 2.ª, de ésta 200 metros al E. la 3.ª, de ésta 1.600 metros al N. la 4.ª, y de ésta 100 al O. y al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 17 de Diciembre de 1900.—
E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Celso Fernández Grande, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 15 del mes de Diciembre, a las diez y media de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *María Bárbara*, sita en término del pueblo de Orallo, Ayuntamiento de Villabluco, a orillas del camino real que va de Caballos a Orallo, al S. de la finca Felicitas, al N. y O. camino mencionado, S. y O. monte común. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Desde el punto de partida susodicho se medirá 100 metros al O., colocando la 1.ª estaca; de ésta 1.000 metros al S. la 2.ª, de ésta 200 metros al E. la 3.ª, de ésta 1.600 metros al N. la 4.ª, y de ésta al O. 100 metros al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en

el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 17 de Diciembre de 1900.—
E. Cantalapiedra.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

EXTRACTO DE LA SESIÓN DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 1900

Presidencia del Sr. Hidalgo

Abierta la sesión a las once de la mañana con asistencia de los señores Aláiz, Martín Gracioso, Calbo, Garrido, Bello, Luengo, Collares, Sánchez Fernández, Díez Canseco, Alonso (D. Estanico) y Fernández Babinosa, leída el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Díez Canseco hizo presente que el Sr. García se hallaba enfermo en la cama y no podía asistir a la sesión de hoy ni a la de mañana por esa circunstancia.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa varios dictámenes de la Comisión de Fomento.

También se leyó y quedó sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Gobierno proponiendo se recuerde al Arquitecto el particular primero del acuerdo creando dicha plaza.

Orden del día

En votación ordinaria quedaron ratificados varios acuerdos de la Comisión provincial del ramo de Fomento.

En igual votación quedó resuelto trasladar la capitalidad del Ayuntamiento de Logro de Cervera al pueblo de Carucedo.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración en el que propone se desestime la instancia de D.ª Carlota Bermúdez solicitando una pensión como viuda de D. Emilio Alvarez Tejeira, cumpliendo que fué de este Cuerpo provincial, a cuyo dictamen se formuló voto particular por el Sr. García en el segundo de que debe concederse la pensión por hallarse la interesada dentro de las condiciones impuestas por el reglamento; y abierta discusión la defendió el señor Garrido, por no estar presente el Sr. García, y dijo que la concesión de la gracia solicitada por D.ª Carlota Bermúdez era un acto de justicia.

El Sr. Aláiz combatió el voto particular por haberse opuesto siempre a estas peticiones, a cuyo efecto, habla firmado una proposición pidiendo la supresión de pensiones a huérfanos y viudas; que el actual contingente apenas llega para los gastos obligatorios, y deben suprimirse los voluntarios.

Contestó el Sr. Garrido que no debe desatenderse a los huérfanos y viudas de empleados pobres cuando éstos han sido honrados y cuando han consumido todas sus energías en los servicios provinciales.

Rectificaron los Sres. Aláiz y Garrido, y no habiendo más señores que hicieran uso de la palabra, preguntó la Presidencia si se aprobaba el voto particular, quedando aprobado en votación ordinaria.

Sr. Presidente: Aprobado el voto particular, viene a constituir dictamen, y ábrese discusión sobre el mismo. No habiendo ningún Sr. Diputado que hiciera uso de la pala-

bra, preguntó la Presidencia si se aprobaba, quedando así acordado en votación ordinaria.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración en el que propone se acuerde la creación de una plaza de Oficial Letrado, encargada principalmente de lo relativo a foros, censos y deudas a favor de los Establecimientos de Beneficencia y demás asuntos de los mismos, así como de los de Secretaría y dependencias de la Diputación en que ésta o la Comisión provincial reclaman su intervención ó informe, dotando el expresado cargo con el sueldo de 2.500 pesetas con cargo al capítulo de Beneficencia y artículo «Hospicio de León», pidió la palabra el Sr. Cañón y presentó una enmienda en el sentido de que se añada para esa plaza el sueldo de 2.000 pesetas.

Defendida la enmienda por su autor, fue aceptada por la Comisión.

Sr. Presidente: Aceptada la enmienda, ábrese discusión sobre el dictamen, según aparece modificado, ó sea reduciendo a la plaza el sueldo de 2.000 pesetas, y no habiendo ningún Sr. Diputado que hiciera uso de la palabra en contra, preguntó la Presidencia si se aprobaba, quedando acordada su aprobación en votación ordinaria.

Sr. Presidente: Aprobado el dictamen, se suspende la sesión por cinco minutos para que los Sres. Diputados se pongan de acuerdo respecto a la designación de la persona que ha de desempeñar el cargo a que hace referencia el dictamen.

Reanudada la sesión con asistencia de los mismos doce Diputados que arriba figuran, se procedió a la elección en votación secreta y por papeletas, dando el escrutinio el siguiente resultado:

D. Eusebio Campo Barbajero, do
ce votos..... 12

Sr. Presidente: Queda nombrado Oficial Letrado con el sueldo de 2.000 pesetas D. Eusebio Campo Barbajero.

Se leyó el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración en el que propone se ratifique el acuerdo de la provincial por el que autorizó al Sr. Director del Hospicio de León para nombrar, con carácter de interino, a nuestro abuelo del Establecimiento, y el nombramiento hecho en favor de D. Simón Martínez, y que se provea dicho cargo en propiedad con el sueldo de 730 pesetas. El Sr. Canseco dijo que al hacer el nombramiento interino entendió beneficiar a los intereses provinciales, y que la persona designada era trabajadora y competente.

Preguntado por la Presidencia si se aprobaba el dictamen, así quedó acordado en votación ordinaria.

Sr. Presidente: Va a procederse al nombramiento de nuestro abuelo del Hospicio de León. Se suspende la sesión por cinco minutos para que los Sres. Diputados se pongan de acuerdo.

Reanudada la sesión con asistencia de los mismos doce Sres. Diputados que arriba se expresan, se procedió a la elección en votación secreta y por papeletas, dando el escrutinio el siguiente resultado: D. Simón Martínez, doce votos. 12

Sr. Presidente: Queda nombrado abuelo del Hospicio de León con el haber de 730 pesetas anuales D. Simón Martínez.

En votación ordinaria quedó aprobado el dictamen de la Comisión de Beneficencia en el que propone se complete el expediente instruido a instancia de varios vecinos de San Pedro de Olleros solicitando un socorro con motivo de un incendio.

En igual votación se acordó declarar «vista» la instancia de doña Manuela Santos, viuda de D. Venancio Calleja, Cajista que fué de la Imprenta provincial, solicitando se la conceda de nuevo la pensión que disfrutaba.

También en votación ordinaria se acordó:

1.º Ratificar el acuerdo de la Comisión provincial fecha 8 de agosto último admitiendo a D. Leandro González la renuncia del cargo de Proh. Caminero de la carretera de León a Buñar, y el nombramiento interino del Auxiliar D. Santiago Fernández.

2.º Que se consulte al Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas si son aplicables á las Secciones de Obras provinciales las Reales órdenes de 8 de Mayo y 18 de Junio últimos, relativas al nombramiento y separación de Puestos Capataces y Camileros.

Igualmente se aprobó, en votación ordinaria, el dictamen de la Comisión de Fomento en el que se propone la aprobación del informe de la Sección de Caminos provinciales referente á la distribución de 10.000 pesetas concedidas para remediar los perjuicios ocasionados en los pueblos de la provincia con motivo de las últimas inundaciones, quedando autorizada la Comisión provincial para que resuelva sobre la equitativa distribución que falta de terminar en los partidos, á los cuales se pide los correspondientes justificantes.

Visto el expediente instruido para la traslación de la capitalidad del Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño al pueblo de Barrillos, se acordó en votación ordinaria no haber lugar á resolver como se solicita, toda vez que no se acompañan á dicho expediente los documentos que exige la Real orden de 28 de Febrero de 1875.

Sr. Presidente: No habiendo número suficiente de Sres. Diputados en el salón, se levanta la sesión, señalando para el orden del día de la mañana los dictámenes que están sobre la mesa.

León 27 de Octubre de 1900.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Bembrío

El día 17 del próximo mes de Febrero, y horas de diez á doce, tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento, ante la Comisión nombrada al efecto, la subasta en pública licitación del empedrado de las calles del Rosario y Santo, de esta villa, bajo el tipo de 800 pesetas, y con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría. Las proposiciones serán verbales, previa consignación, como depósito y garantía del 10 por 100 del tipo sobre la mesa presidencial, y el remate será adjudicado al licitador más ventajoso.

Bembrie 15 de Enero de 1901.—El Alcalde, Agapito Flor.

El día 17 del próximo mes de Febrero, y horas de diez á doce, tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento, ante la Comisión nombrada al efecto, la subasta en pública licitación de parte de obras de empedrado de la plaza de esta villa, bajo el tipo de 800 pesetas y con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría. Las proposiciones serán verbales, previa consignación, como depósito y garantía, del 10 por 100 del tipo sobre la mesa presidencial, y el remate será adjudicado al licitador.

Bembrie 15 de Enero de 1901.—El Alcalde, Agapito Flor.

Alcaldía constitucional de Noceda

Terminado el repartimiento de consumos y el de arbitrios extraordinarios, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, con objeto de atender las reclamaciones.

Igualmente se halla expuesto al público el padrón de cédulas personales.

Noceda 14 de Enero de 1901.—El Alcalde, Constantino Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Molinaseca

Ignorándose el paradero de los mozos Julián Guerrero de la Fuente, Cecilio Morán Morón, José Franguillo Núñez, José Diaz Tabuyo y José Alvarez Núñez, naturales, respectivamente, de Osoaino, Caserillo del Monte, Molinaseca, Osaino y Molinaseca, hijo del primero de Francisco y Mariana, el segundo de Hilario y Josefá, el tercero de Manuel y Josefá, el cuarto de Lorenzo y Benita, y de Marcos y Eugenia el último, y hallándose comprendidos en el alistamiento formado en este Ayuntamiento para el recambio del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, curadores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que el día 27 del corriente mes, y horas de las diez de la mañana, comparezcan personalmente, ó por persona que legitimamente les represente en la Casa capitular, á exponer cuanto á su derecho con venga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados; y que por la incomparecencia de los mismos les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Molinaseca 17 de Enero de 1901.—El Alcalde, Leopoldo Castro.

Según me participa el vecino de esta villa D. Guillermo Barrios Alonso, su hijo Plácido Barrios Bazán desapareció de la casa paterna el día 6 de Diciembre último, ignorando la dirección que haya podido tomar. Siendo las sedes del Plácido las siguientes: edad 20 años, estatura 1,670 metros, aproximadamente, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno, frente regular, afeitado, sabe leer y escribir; viste traje color botella, de lana, sombrero blanco y botinas negras, y va indocumentado.

Se ruega á las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado mozo, y caso de ser habido le pongan á disposición de esta Alcaldía, para que la misma pueda hacerlo á su padre, que lo reclama.

Molinaseca 17 de Enero de 1901.—El Alcalde, Leopoldo Castro.

Alcaldía constitucional de Oencia

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento de consumos para el año corriente, por término de ocho días. Durante los cuales pueden los contribuyentes hacer los reclamos que crean procedentes.

Oencia 15 de Enero de 1901.—Manuel A. del Valle.

Alcaldía constitucional de Las Omañas

Terminado el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento para el año de 1901, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, para pueda ser examinado por los contribuyentes en el comprendido y presentar durante los mismos las reclamaciones que sean procedentes; pasados los cuales no serán otras.

Las Omañas 17 de Enero de 1901.—El Alcalde, Bernardo Pérez.

Alcaldía constitucional de Villarejo de Orvigo

Enviado sido incluido en el alistamiento de este Municipio, formado para el recambio del Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley, los mozos Enrique Juan González, hijo de Manuel y de Lorenza, y Anrelio Guerrero Méndez, hijo de José y Lucía, que nacieron en Veguellina de Orvigo en 19 de Junio y 12 de Julio, respectivamente, del año 1881, cuyos mozos y sus padres hacen más de diez años que se ausentaron de la localidad y se ignora su paradero, se les cita para que en los días 27 del actual, 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos, comparezcan en la sala consistorial de este Ayuntamiento por sí ó por persona que les represente en los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados; advirtiéndoles que su falta de presentación á dichos actos, ó de justificación del derecho que les asista, les ocasionará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villarejo de Orvigo 20 de Enero de 1901.—El Alcalde, Fernando Gallego.

Alcaldía constitucional de Cubillas de los Oteros

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 1898 á 99, y primer semestre de 1899 á 1900, se hallan expuestas al público por término quince días en esta Secretaría. Durante cuyo plazo podrá hacerse contra las mismas las reclamaciones que crean procedentes; pues transcurrido que sea no serán atendidas.

Cubillas de los Oteros 15 de Enero de 1901.—El Alcalde, Dámaso Liébana.

Alcaldía constitucional de La Bañeza

Habiendo sido alistados en este Ayuntamiento, según los datos que se han podido adquirir, los mozos siguientes, de ignorado paradero ellos y sus familias, por el presente se anuncia en el **Boletín Oficial** de la provincia para que llego á conocimiento de los interesados y se presenten en esta casa consistorial el día 27 del actual que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, para que hagan sus reclamaciones que crean justas:

José Romero Jiménez, gitano, hijo de Aquilino y Juana, gitano, que nació en esta ciudad el día 11 de Junio de 1881.

Leoncio Cabello Zamora, hijo de Pascual y Claudia, que nació el 28 de Agosto de 1881.

Honorio Alonso Salazar, hijo de Cipriano y Joaquina (Guardia civil,) que nació el día 21 de Noviembre de 1881.

Juan Manuel Fuertes Vega de la Fuente, hijo de Narciso y Cecilia, que nació el 19 de Agosto de 1881.

La Bañeza 21 de Enero de 1901.—El Alcalde, Ernesto F. Núñez.

Alcaldía constitucional de Valde Fuentes del Páramo

Hallándose comprendidos en el alistamiento de este Municipio para el recambio del Ejército del año actual los mozos Sebastián San Pedro San Martín, hijo de Santiago y Ruperto, natural de este de Valde Fuentes, y Benito Rodondo Alonso, hijo de Bernardo y Formina, natural de Aznara, de esta municipalidad, é ignorándose su actual paradero, se les cita por medio del presente anuncio para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el domingo 27 del corriente mes, y para los del sorteo y clasificación de soldados en los días 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos, en el local de este Ayuntamiento; advirtiéndoles que la falta de presentación á este último acto, les causará el perjuicio que determina el art. 96 de la ley de Reemplazos vigente, además de la declaración de prófugos que previene el art. 106 de la misma.

Valde Fuentes del Páramo 17 de Enero de 1901.—El Alcalde, David del Riego.

Alcaldía constitucional de Vegas del Condado

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo por venta á la exclusiva para cubrir el capto de consumos en el ejercicio corriente, se anuncia tercera subasta para el día 27 del actual; á las once de la mañana, en las casas consistoriales de esta villa, y conforme á lo dispuesto en el art. 298 del reglamento vigente.

Vegas del Condado 20 de Enero de 1901.—Domingo de Castro.

Alcaldía constitucional de La Robla

Hallándose comprendido en el alistamiento para el recambio actual por este Ayuntamiento el mozo Domingo Blanco Martínez, hijo de Pablo y Cecilia, que nació en Fuente de Alba el 28 de Marzo de 1881, cuyo paradero, así como el de

Los padres ó representantes se ignoran, se cito á unos y otros para el acto de la rectificación del aliamiento citado, que tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento el día 27 del corriente mes, y hora de las once, por si tuvieran que hacer alguna reclamación; por viniéndose que no lo compareceren les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

La Robia 17 de Enero de 1901.—El Alcalde, Andrés Díez.

JUZGADOS

Don Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial procedan á la busca y rescate de las caballerías que á continuación se reseñan, hurtadas á D. Vicente Alonso Fernández, vecino de Reoyo; Isidro González Fuentes, vecino de Pallido, y Horacio Díez Reyero, que lo es de Lois, en la noche del 2 al 3 de Diciembre último, de un prado próximo á la venta llamada «El Puñón del Rojo», término de esta ciudad, y cuyo co ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitimidad adquisitiva.

Dado en León á dieciséis de Enero de mil novecientos uno. Julio Martínez Jimeno. Belandero Domínguez.

Señas de las caballerías citadas

Una yegua, de diez á doce años, roja, corpulenta, de siete cuartas, lucido pequeño en la frente, con erupción en la piel sobre las arcas, herrada de las cuatro extremidades.

Una mula, de quince meses, torde, de seis cuartas, larga de cuello, herrada de los manos.

Una mula, de treinta meses, castaña oscura, de siete cuartas, piana, con erupción fuerte en el bello superior, pelo basto.

Un caballo negro, viejo, con las narices blancas de la montura, de seis cuartas, herrado de las cuatro extremidades.

Un caballo negro, de cinco años, seis cuartas, herrado de las cuatro extremidades.

Don Julio Martínez Jimeno, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se llama en legal forma á D.^a Lucía Olea García, vecina que fué de esta capital, á sus herederos, y á quien se crea con derecho á la casa número tres de la calle de la Hoz de esta ciudad, con planta baja y piso principal, con una superficie de setenta y cinco metros y un corral de ciento cuarenta y cuatro metros, lindante de frente por dicha calle; por la derecha entrando, con casa de D. Benito Montalvo; ó izquierda otra de don Joaquín González, y espalda, otra de D. Andrés Blanco, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado á hacer las reclamaciones que tengan por conveniente; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en el expediente que sobre información posesoria de dicha casa me halló instruyendo á instancia de D. Jesús López González, de esta vecindad, que lo solicita.

Dado en León á diecinueve de

Esuro de mil novecientos uno.—Julio Martínez Jimeno.—P. S. M., Estanislao Sánchez Luengo.

Don Gregorio Díez, Juez municipal en funciones de la de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 825 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Rafael Potos Carballo, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de responder á los cargos que contra él resultan en la causa que me halló instruyendo por lesiones á Eugenio Blayo y otros; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el de Su Augusta Madre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura del Potos, natural de Santo Tirso, partido de Villafraña del Bierzo, provincia de León, de 26 años, saltero, jornalero, alto, nariz levea delgada, sin barba, pelo y cejas negras, color bueno; y si fuese habido lo conducen á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dado en Valmaseda á 18 de Enero de 1901.—Gregorio Díez.—Ante mí: Isidro de Llano, por el Sr. González.

Don Ricardo Viñales Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Villadecanes.

Certifico: Que en el juicio verbal de que se hará mérito recayó sentencia con conocimiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Villadecanes, á seis de Diciembre de mil novecientos; el Sr. D. Manuel Faba Yebra, Juez municipal del mismo; habiendo visto el anterior juicio verbal civil, instado por Rafael Yebra Guerrero, mayor de edad, y vecino de este pueblo, contra Teresa Pérez Carreta, viuda, y sus hijos Camilo y Francisco Valle Pérez, vecinos de Bambibre y Torl de los Vados, respectivamente, viuda é hijas, herederas de Manuel del Valle González, sobre pago de pesetas que éste le quedó adeudando:

Fallo que debía de declarar y declarar tener por separados de la herencia del donador Manuel Valle González á su viuda ó hijo Teresa Pérez y Camilo Valle, por haberla repudiado, y que según el art. 261 del Código civil acrece al otro hijo Francisco, á quien se condena en rebeldía á que á término de quinto día de ser firme esta sentencia abone al demandante Rafael Yebra Guerrero las doscientas noventa y cinco pesetas reclamadas, con las costas y gastos del juicio.

Y por esta mi sentencia, que de no poder ser notificada en forma se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, lo pronuncio, mando y firme.—Manuel Faba.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en la sala de audiencia del Juzgado municipal de Villadecanes, fecha ante-

dicha, de que certifico.—Ricardo Viñales.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Francisco Valle Pérez, por su rebelde, y para publicar en el Boletín

Oficial de la provincia, y en cumplimiento de lo mandado por dicho Sr. Juez en dicha sentencia, expido la presente en Villadecanes á quince de Enero de mil novecientos uno.—Ricardo Viñales, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

HOSPICIO PROVINCIAL DE LEÓN

Relación de los jornales y materiales invertidos en el segundo semestre del corriente año de 1900 en obras de albañilería, ejecutadas por administración, para habilitar un local para el Servicio agronómico de la provincia, poner puzimado en un partido de la cocina principal, blanqueos y otras reparaciones para conservación del edificio, así como para la construcción de una carretera en un patio del Establecimiento.

Clases	NOMBRES	JORNALERS		Importe Ptas. Cts.
		Días	Ptas. Cts.	
Oficial.....	Simón Martínez (desde 15 de Septiembre al 6 de Octubre)	16	3 50	56 "
Pobu.....	Isidro Vilagrá (picando piedra)	63	1 50	94 50
Cantero.....	Francisco Blanco.....	6	4 00	24 "
Materiales				174 50
A Marcelo García, por un carro de cal.—Recibo núm. 1.....				25 50
A Barandía y C. ^a , por tabla de pino y barrote.—Recibo número 2.....				32 75
A Gregorio Villaverde, por un carro de arena.—Recibo núm. 3.....				1 50
A Lezaro Lera, por madero de nogrillo.—Recibo núm. 4.....				40 "
A Jesús Lozano, por 48 carros de tierra.—Recibo núm. 5.....				12 "
A Maximino Alegre, por yeso, cemento y otros materiales de construcción.—Recibo núm. 6.....				196 71
A Javier Suárez, por efectos de ferreteria.—Recibo núm. 7.....				26 12
A Plaza y Velasco, por pinturas.—Recibo núm. 8.....				60 50
A Viuda de Chaluozón y Sobrino, por brochas para blanqueos.—Recibo núm. 9.....				42 "
Resumen				436 88
Importan los jornales.....				174 50
Idem los materiales.....				436 88
TOTAL.....				611 38

León 31 de Diciembre de 1900.—El Maestro Albañil, Simón Martínez.—V. B.^a: El Arquitecto provincial, Francisco Blanch y Poñs. Conforme con la anterior cuenta procede hacer el pago de su importe con cargo al crédito respectivo del presupuesto de este Hospicio. León 31 de Diciembre de 1900.—El Director, Manuel Díez Canseco.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcalde constitucional de Benavente

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 15 de Febrero próximo, y hora de las doce, en la sala capitular, ante la Comisión nombrada, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, tendrá lugar la subasta, en pública licitación, de toda la madera de chuño y alamo que tiene en el almacén y puzo del ex-convento de San Francisco, y estaba destinada para la construcción de dos nuevas escuelas elementales completas de fábrica, por el sistema de pajas a la luna, bajo el tipo de 45 pesetas el metro cúbico, y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio todos los días hábiles.

Para tomar parte en la subasta es condición precisa la de depositar previamente en la Caja de fondos de este Ayuntamiento, ó en el acto de la subasta, 200 pesetas, y no se admitirá postura que no cubra la cantidad señalada por tipo. El importe del remate será satis-

fecha en tres plazos iguales, y garantido con fianza personal. Benavente 4 de Enero de 1901.—El Alcalde, B. Valbuena.

AGRICADERA VASCO-LEONESA (SOCIEDAD ANÓNIMA)

Con arreglo al art. 16 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general extraordinaria para el día 31 de actual, á las dieciséis horas, en el local de la calle de la Estación, núm. 5, piso 1.^o (edificio de la Antrax) para tratar asuntos relacionados con el art. 14, párrafos 3.^o y 4.^o de los citados Estatutos.

Es requisito indispensable para tener derecho de asistencia, el depositar por lo menos 50 acciones en la Caja de la Sociedad (Sondeja, 7, bajo) antes de los quince horas del día 30 del mes actual.

Bilbao 12 de Enero de 1901.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Aresti.